JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2019 1046
Privación Patria Potestad
Demandante: Jady Emilse López Díaz
Demandado: Edwin Nelson Marroquin

Se requiere al Defensor de Familia asignado al juzgado y a la progenitora del menor JUAN CAMILO MARROQUÍN LÓPEZ, con el fin que notifiquen al demandado la providencia que admitió la demanda de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de este auto. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, se dará aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

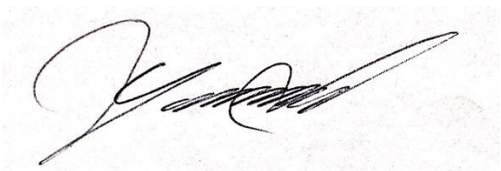

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 097 DE HOY 27/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario